



CLAVE: SEMO00593  
FOLIO TRÁMITE: 100470

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** PUESTO  
REFRENDO  
SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN 10-julio-2021

NOMBRE: NUÑEZ CORONA FERNANDO  
DIRECCIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: MATAMOROS  
CALLE CRUCE 2: PROGRESO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 400 INTERIOR:

**“USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS”**

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

IMPORTE: \$ 4.40

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE	12:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE	12:00:04 p	DOMINGO	SI	DE	12:00:04 p
JUEVES	SI	DE	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	A:	06:00:04 p

**“EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECTOR DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Jul- UG Co*  
ACEPTO

NÚÑEZ CORONA FERNANDO

*Alfonso Chávez*  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz o agave y pulque.
- El expendio y venta del puesto tipo carpintero.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corruda, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.